Belmira, marzo 02 de 2026

Señor
DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
Alcalde Municipal
Belmira

ASUNTO: Justificación del Otro-Sí-002 modificatorio al Contrato Interadministrativo No. 002-2025.

Mediante la presente adjunto justificación del Otro-sí-002 modificatoria del Contrato Interadministrativo No. 002-2025, celebrado entre el Municipio de Belmira y EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BELMIRA EMPUBEL S.A. E.S.P, cuyo objeto es: ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO (PRIMERA ETAPA DE LA REPOTENCIACIÓN DEL ACUEDUCTO DE A VEREDA LA AMOLADORA DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA).

Cordialmente

LIBARDO ANTONIO LOPERA ARANGO
Secretario de Planificación y Desarrollo Territorial.

Recibi
06/03/2026
JULIANA G

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Belmira Antioquia, suscribió el contrato de la referencia con el contratista EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BELMIRA EMPUBEL S.A. E.S.P identificado con NIT. 811.024.778-7; contrato al que se proyectó su terminación inicial a los cinco (05) meses posteriores a la firma del acta de inicio.

JUSTIFICACION:

- Que mediante oficio del 12 de febrero de 2026 el contratista EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BELMIRA EMPUBEL S.A. E.S.P, solicita adición de recursos por valor de SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN PESO M/L ($62.491.801) y una ampliación de plazo por tres (03) meses más al contrato. Dicha solicitud está basada en las siguientes premisas primordialmente:

  "Las obras adicionales obedecen a situaciones técnicas identificadas durante la ejecución, necesarias para garantizar la correcta operación hidráulica del sistema, cumplir con las especificaciones tecnicas del proyecto, asegurar la calidad del agua tratada, evitar fallas estructurales o funcionales futuras y mantener el equilibrio económico del contrato
  Las actividades adicionales guardan conexidad directa con el objeto contractual y resultan necesarias para su adecuada culminación."

  Adicionalmente se muestra el cuadro presupuestal en el cual se describe el valor solicitado y las actividades y/o cantidades a las cuales corresponde:

	OBRAS EXTRAS	UN	PRECIO	CANT INICIALES		CANT ACTUALIZADAS	
				CANT	SUBTOTAL	CANT	SUBTOTAL
OE5	Suministro y transporte de DESARENADOR prefabricado en PRFV, largo 4 0 m y ancho 1 4 m, con las funciones y propiedades dadas en el diseño respectivo Incluye acarreo en camion hasta finca el Mirador y en tractor hasta sitio cercano a Bocatoma, para una parte final en acarreo manual con 8-10 personas aproximadamente	un	$20,920 000			1 00	$ 20,920,000
OE 6	Construcción y transporte de torre de aireación de tres (3) bandejas cilindricas. Diámetro=1m Altura 0 30cm, como necesidad en PTAP	un	$9,880,000			1 00	$ 9,880,000
OE 9	Suministro e instalación de válvulas metálicas para PURGA en el trayecto de la aduccion 75 mm, incluye accesorios y empalmes	un	$540,447			4 00	$ 2,161,788
OE 10	Solado de limpieza en la totalidad de los elementos vaciados, espesor, 0 5-0 075m, necesario por la época invernal en que se acomete el proyecto	m2	$55 583			12 01	$ 667,634 39
OE 11	Pasamanos en tubería metálica 2', 3 hilos horizontales y vertical cada 1 5m, anclado a losa de entrepiso de manera lateral Incluye pintura de acabado final	m2	$249,800			51 00	$ 12,739 800

SUBTOTAL OBRAS EXTRAS				$46,369,222
COSTO DIRECTO			$0	$46,369,222
COSTO INDIRECTO (AU)		34 77%	$0	$16,122,579
ADMINISTRACION (29%)		29 77%	$0	$13,804,118
UTILIDADS (5%)		5 00%	$0	$2,318,461
COSTO TOTAL OBRA			$0	$62,491,801

- Tanto los contratistas de obra como de interventoría, ratificaron las causales y/o justificaciones estando totalmente de acuerdo en relación con la necesidad y/o pertinencia.

- El Municipio de Belmira por su parte realizó análisis de la solicitud realizada y sus respectivos anexos encontrado:

  - Tal solicitud es pertinente.

  - Las prórrogas en tiempo no producen ningún tipo de variación en las condiciones iniciales del proyecto en cuando a valores unitarios, los cuales se mantienen tal cual fueron proyectados desde el inicio.

  - Con la ampliación del plazo deben de actualizarse respectivamente las pólizas del proyecto.

  - Dado que el valor solicitado corresponde a actividades de obra, la administración del proyecto debe de ser adicionada porcentualmente:

    Valor Adición de Obra: $62.491.801
    Valor Administración del Proyecto: $1.249.836

    Valor Total adición: $63.741.637

- El Municipio ha verificado la existencia de los recursos para la adición descrita, encontrando que se cuentan con los mismos, contando con una dificultad y es que, para hacer uso de los mismos, estos deben de obedecer a traslados y/o reincorporaciones presupuestales, trámite actualmente se está llevando a cabo ante el Concejo Municipal, entidad la cual cuenta dentro sus funciones lo ya descrito, según esto, el trámite de recursos y adición no es posible realizarlo de manera inmediata hasta surtir dicho proceso y al contar con el acuerdo municipal, permitirá la utilización de los mismos recursos en garantía del proyecto.

- Toda vez que se cuenta con el recurso descrito y que por temas de trámites el mismo no puede contar con la adición de recursos inmediata, es necesario el poder contar con un tiempo adicional de un (01) mes, en el cual se pueda dar solución, generando lo necesario para lograr el objeto contractual y las especificaciones técnicas requeridas.

Por dicha razón y una vez analizada la situación respectiva, consideramos es necesario se realice una modificación al contrato interadministrativo con la finalidad de poder dar cubrimiento a las actividades respectivas y de esta forma cumplir con el objeto contractual.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO

El objeto contratado: ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO (PRIMERA ETAPA DE LA REPOTENCIACIÓN DEL ACUEDUCTO DE A VEREDA LA AMOLADORA DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Adición en tiempo al contrato inicial; permitida por el Decreto 1082 de 2015 y las leyes relacionadas.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El valor inicial de este contrato se estima en la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L ($1.199.999.919) y presenta una duración inicial de CINCO (05) MESES. Más la prórroga del otrosí-001-2025 de DOS (2) MESES, para un total de SIETE (7) MESES, Se hace necesario mediante otrosí-002-2026, realizar modificación mediante la cual se amplíe el plazo en UN (01) MES MÁS, quedando por un plazo total de OCHO (08) MESES.

FACTORES DE SELECCIÓN

Se adicionará en el Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación 002-2025.

RIESGOS PREVISIBLE

Los mismos del Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación 002-2025.

MECANISMOS DE COBERTURA

Las mismas del Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación 002-2025.

INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato es ejercida por la Oficina de Planificación y Desarrollo Territorial.

LIBARDO ANTONIO LOPERA ARANGO
Sec. Planificación y Desarrollo Territorial

ACTA DEL OTRO-SÍ-002-2026 MODIFICATORÍA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 002 - 2025, CELEBRADO CON EMPUBEL S.A. E.S.P.

Contratante	MUNICIPIO DE BELMIRA
Contratista	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BELMIRA EMPUBEL S.A. E.S.P NIT. 811.024.778-7
Contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 002 - 2025
Objeto	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO (PRIMERA ETAPA DE LA REPOTENCIACIÓN DEL ACUEDUCTO DE A VEREDA LA AMOLADORA DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA)
Valor Inicial	MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L ($1.199.999.919)
Valor Actual	MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L ($1.199.999.919)
Plazo Inicial	CINCO (05) MESES
Plazo otrosí-001-2025	DOS (02) MESES
Plazo otrosí-002-2026	UN (1) MES
Plazo total	OCHO (8) MESES
Fecha de Terminación Inicial	04 DE ENERO DE 2026
Fecha de Terminación Actual	04 DE ABRIL DE 2026
Lugar y fecha de suscripción Contrato	BELMIRA, 05 DE AGOSTO DE 2025

Entre los suscritos, a saber **DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 71.850.681 de Belmira, en su calidad de **ALCALDE** del Municipio de Belmira, facultado para contratar por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el numeral 5 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo No. 015 del 29 de noviembre de 2022 del Concejo Municipal de Belmira y con base en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará **MUNICIPIO DE BELMIRA,** y de otra parte **MIGUEL ANTONIO ARIAS RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía numero 71.850.462, en Calidad de Representante Legal de **EMPUBEL S.A. E.S.P**, con NIT 811.024.778-7, quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**; se ha convenido en celebrar el presente Contrato interadministrativo que se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082

de 2015 y los vacíos se regirán por las normas civiles, previa las siguientes consideraciones: El artículo 2 constitucional reza: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". hemos acordado modificar el Contrato Interadministrativo N° 002 – 2025, para llevar a cabo el objeto contractual, previa las siguientes consideraciones: **1.** Anexo a la presente modificación hace parte integral del mismo, el documento justificación, en el cual se relacionan los aspectos tenidos en cuenta para la toma de la decisión respectiva.

CONSIDERANDOS

- Que mediante oficio del 12 de febrero de 2026 el contratista EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BELMIRA EMPUBEL S.A. E.S.P, solicita adición de recursos por valor de SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN PESO M/L ($62.491.801) y una ampliación de plazo por tres (03) meses más al contrato. Dicha solicitud está basada en las siguientes premisas primordialmente:

  "Las obras adicionales obedecen a situaciones técnicas identificadas durante la ejecución, necesarias para garantizar la correcta operación hidráulica del sistema, cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto, asegurar la calidad del agua tratada, evitar fallas estructurales o funcionales futuras y mantener el equilibrio económico del contrato
  Las actividades adicionales guardan conexidad directa con el objeto contractual y resultan necesarias para su adecuada culminación "

  Adicionalmente se muestra el cuadro presupuestal en el cual se describe el valor solicitado y las actividades y/o cantidades a las cuales corresponde:

	OBRAS EXTRAS	UN	PRECIO	CANT INICIALES		CANT ACTUALIZADAS	
				CANT	SUBTOTAL	CANT	SUBTOTAL
OE5	Suministro y transporte de DESARENADOR prefabricado en PRFV largo 4 0 m y ancho 1 4 m con las funciones y propiedades dadas en el diseño respectivo Incluye acarreo en camion hasta finca el Mirador y en trocar hasta sitio cercano a Bocatoma para una parte final en acarreo manual con 8-10 personas aproximadamente	un	$20 920 000			1 00	$ 20.920.000
OE 6	Construicción y transporte de torre de arreacion de tres (3) bandejas cilindricas Diámetro=1m Altura 0 30cm como necesidad en PTAP	un	$9 880 000			1 00	$ 9 880 000
OE 8	Suministro e instalación de válvulas metálicas para PURGA en el trayecto de la aducción 75 mm incluye accesorios y empalmes	un	$540 447			4 00	$ 2 161,788
OE 10	Solado de limpieza en la totalidad de los elementos vaciados espesor 0 5-0 075m, necesario por la epoca invernal en que se acomete el proyecto	m2	365 583			12 01	$ 667 634 38
OE 11	Pasamanos en tubería metálica 2" 3 hilos horizontales y vertical cada 1 5m anclado a losa de entrepiso de manera lateral Incluye pintura de acabado final	m2	$249 800			51 00	$ 12 739.800

SUBTOTAL OBRAS EXTRAS			$46,369,222
COSTO DIRECTO		$0	$46,369,222
COSTO INDIRECTO (AU)	34 77%	$0	$16,122 579
ADMINISTRACION (29%)	29 77%	$0	$13,804 118
UTILIDADS (5%)	5 00%	$0	$2,318 481
COSTO TOTAL OBRA		$0	$62,491,801

- Tanto los contratistas de obra como de interventoría ratificaron las causales y/o justificaciones estando totalmente de acuerdo en relación con la necesidad y/o pertinencia.

- El Municipio de Belmira por su parte realizó análisis de la solicitud realizada y sus respectivos anexos encontrado:

  - Tal solicitud es pertinente.

  - Las prórrogas en tiempo no producen ningún tipo de variación en las condiciones iniciales del proyecto en cuando a valores unitarios, los cuales se mantienen tal cual fueron proyectados desde el inicio.

  - Con la ampliación del plazo deben de actualizarse respectivamente las pólizas del proyecto.

  - Dado que el valor solicitado corresponde a actividades de obra, la administración del proyecto debe de ser adicionada porcentualmente:

    Valor Adición de Obra: $62.491.801
    Valor Administración del Proyecto: $1.249.836

    Valor Total adición: $63.741.637

- El Municipio ha verificado la existencia de los recursos para la adición descrita, encontrando que se cuentan con los mismos, contando con una dificultad y es que, para hacer uso de los mismos, estos deben de obedecer a traslados y/o reincorporaciones presupuestales, trámite actualmente se está llevando a cabo ante el Concejo Municipal, entidad la cual cuenta dentro sus funciones lo ya descrito, según esto, el trámite de recursos y adición no es posible realizarlo de manera inmediata hasta surtir dicho proceso y al contar con el acuerdo municipal, permitirá la utilización de los mismos recursos en garantía del proyecto.

- Toda vez que se cuenta con el recurso descrito y que por temas de trámites el mismo no puede contar con la adición de recursos inmediata, es necesario el poder contar con un tiempo adicional de un (01) mes, en el cual se pueda dar solución, generando lo necesario para lograr el objeto contractual y las especificaciones técnicas requeridas.

Por dicha razón y una vez analizada la situación respectiva, consideramos es necesario se realice una modificación al contrato interadministrativo con la finalidad de poder dar cubrimiento a las actividades respectivas y de esta forma cumplir con el objeto contractual.

Actualmente el contrato está de la siguiente manera en la cláusula de interés:

> *"CLAUSULA CUARTA – PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será de **SIETE (07) MESES**, contados a partir del día de la firma de la correspondiente acta de inicio."*

Consecuente con lo dicho, el contrato que suscribe las obligaciones entre las partes, quedará de la siguiente manera en las cláusulas que se describen:

> **CLAUSULA CUARTA – PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **CINCO (05) MESES**, Más la prórroga del otrosí-001-2025 de **DOS (2) MESES**, para un total de **SIETE (7) MESES**, Se hace necesario mediante otrosí-002-2026, realizar modificación mediante la cual se amplie el plazo en **UN (01) MES** más, quedando por un plazo total de **OCHO (08) MESES**. contados a partir del día de la suscripción de la correspondiente acta de inicio.

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR la **CLAUSULA CUARTA**, del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 002 - 2025, así:

> **CLAUSULA CUARTA – PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **CINCO (05) MESES**, Más la prórroga del otrosí-001-

2025 de **DOS (2) MESES**, para un total de **SIETE (7) MESES**, Se hace necesario mediante otrosí-002-2026, realizar modificación mediante la cual se amplíe el plazo en **UN (01) MES** más, quedando por un plazo total de **OCHO (08) MESES**. contados a partir del día de la suscripción de la correspondiente acta de inicio.

SEGUNDO: Las demás cláusulas, párrafos y parágrafos del Contrato Interadministrativo N° 002 - 2025, continuarán vigentes.

Para constancia se firma en el Municipio de Belmira a los dos (02) días del mes de marzo de 2026, en dos ejemplares idénticos, uno para cada parte.

DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
Alcalde Municipal

MIGUEL ANTONIO ARIAS RESTREPO
Representante Legal
Contratista